



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

BASES REGULADORAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO MUNICIPAL DE AYUDA PARA SUMINISTROS BÁSICOS Y EMERGENCIA SOCIAL 2025

PREÁMBULO

El presente plan surge como parte de las iniciativas municipales para contribuir a mitigar los efectos de la situación crítica de muchas familias y con ello evitar la parálisis de la economía en general. Las ayudas contempladas van dirigidas especialmente a personas físicas desempleadas y que forman parte de unidades familiares en las que todos sus miembros en edad laboral se encuentren en desempleo. Ante la previsible dificultad para acceder a un nuevo contrato laboral, que se incrementa para aquellas personas que ya con anterioridad se encontraban desempleadas, la posibilidad de atender el pago de suministros básicos vitales, así como situaciones de emergencia social, para las familias puede resultar difícilmente asumible.

1ª. OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular el acceso de los ciudadanos de La Victoria al Plan Municipal Extraordinario de Ayuda para Suministros Básicos y emergencias sociales, por el que el Ayuntamiento de La Victoria en la medida de lo posible, posibilita la cobertura de necesidades básicas de personas y unidades de convivencia ante situaciones extraordinarias de dificultad social o desventajas socioeconómicas, procurando una mayor autonomía y evitando que puedan derivar en mayores dificultades o problemas de exclusión.

Para esta finalidad el Ayuntamiento de La Victoria dispone de los recursos consignados en el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2025 “Ayuda de Emergencia Social”.

Las bases de la presente línea de ayudas se aprueban mediante Decreto del Alcalde, de conformidad con la Ley 7/1985 que en su artículo 21.1, m) permite al Alcalde “Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno”. Considerando la situación generada por la post-pandemia que sufrimos y la paralización de buena parte de la actividad económica del municipio, se justifica la necesidad de poner en marcha el presente Plan.

2ª. AYUDAS Y PERIODO DE VIGENCIA

Las ayudas incluidas en el Plan Municipal Extraordinario de Ayuda para Suministros Básicos y emergencia social del Ayuntamiento de La Victoria, en base a su naturaleza



economica y Partiendo del carácter instrumental de este tipo de ayudas, no debemos de perder de vista ciertos aspectos en la intervención que llevemos a cabo con los individuos y/o familias, como son:

- **Aspectos preventivos:** procurando la intervención técnica a nivel individual o con el núcleo familiar, a través de actuaciones concretas dirigidas a paliar o resolver problemas familiares, situaciones de exclusión...etc.

- **Aspectos asistenciales:** cobertura de necesidades a través de prestaciones económicas u otros programas complementarios.

- **Aspectos de integración:** procurando los medios técnicos necesarios que posibiliten la recuperación de su situación, así como la interacción con su entorno, evitando posibles situaciones de marginación, y derivando a programas específicos.

- **Tipología de ayudas:** Dichas ayudas se destinarán a la cobertura de las siguientes necesidades:

2.1 Necesidades básicas: , adquisición de alimentos, ropa, calzado, productos de aseo e higiene doméstica, así como medicamentos que requerirán, en todo caso, de prescripción médica.

2.2 Otras necesidades relacionadas con el uso y mantenimiento de la vivienda: gastos derivados de suministros básicos de electricidad, gas y agua así como el alquiler de inmuebles para vivienda habitual, debiéndose acreditar en este último caso, con carácter previo a la concesión de la ayuda, el contrato de alquiler del inmueble, debidamente formalizado. Asimismo, podrán concederse ayudas para la adquisición de enseres básicos-ajuar y/o mobiliario considerado también como básico, tales como frigoríficos, lavadoras, calentadores, estufas, placas de cocina, camas, sillas y mesas, etc.

2.3 Otros gastos motivados por circunstancias extraordinarias sobrevenidas:

Gastos por desplazamientos no cubiertos por otros sistemas, por asistencia a hospitales para tratamientos de enfermedades graves, o relacionados con la protección de la persona beneficiaria u otros debidamente justificados en el informe médico..

Gastos relacionados con alojamientos en pensiones, hoteles u otros, ante contingencias extraordinarias sobrevenidas como inundaciones, incendios, violencia género-familiar, etc. cuando no se dispone de redes de apoyo ni medios para hacer frente a dichas situaciones.

Pequeñas reparaciones o desperfectos que afecten a condiciones básicas de habitabilidad en la vivienda habitual (electricidad, fontanería albañilería carpintería), así como relacionadas con la protección (violencia género- familiar).

Gastos extraordinarios que puedan originarse, en un momento puntual, por causas de fuerza mayor tales como inundaciones, incendios, enfermedad grave o fallecimiento de algún miembro de la unidad familiar. En estos casos la excepcionalidad deberá quedar suficientemente motivada en el informe-propuesta del técnico/a.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

El Plan Municipal estará vigente hasta el **31 de diciembre de 2025**. Este programa será compatible con otros programas de ayudas públicas para la misma finalidad. En todo caso, el Plan Municipal estará supeditado a la existencia de crédito presupuestario para el presente ejercicio económico 2025

3ª. PRINCIPIOS GENERALES DEL PLAN

Las ayudas incluidas en el Plan serán concedidas previa solicitud del interesado, sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.

Tendrán derecho a las ayudas **aquellas personas o unidades familiares que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos** en estas bases y tienen por objeto garantizar que los solicitantes se encuentran en situación de urgencia social y que carezcan de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a necesidades básicas originadas por situaciones extremas, que de no atenderlas podrían derivar en otros problemas mayores o incluso en situaciones de marginación y exclusión social.

Carácter local: Sólo tendrán derecho a estas ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el municipio de La Victoria, con un mínimo de 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud.

Dada la naturaleza de las situaciones que se pretenden atender a través del presente Plan Municipal, se establece un procedimiento para la concesión de las ayudas basado en los **principios de celeridad y simplicidad**, siendo prioritario resolver con urgencia los expedientes, siempre que se aporte la documentación exigida y se garantice su veracidad.

Plazo de presentación abierto: Las solicitudes de ayuda se podrán presentar durante toda la vigencia del Plan (**hasta el 31 de diciembre de 2025**), salvo que finalice con anterioridad por agotamiento de la disponibilidad presupuestaria. Las solicitudes denegadas serán archivadas sin que generen ningún tipo de derecho para ulteriores programas.

No reiteración en las ayudas, de forma que **solo podrá obtenerse una ayuda por unidad familiar con cargo a este Plan y periodo de vigencia.** Este Plan es compatible y tiene carácter complementario con otros programas similares destinados al mismo objeto (suministro eléctrico, de agua y alcantarillado) que se pusieren en marcha por otras Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

4ª. PERSONAS BENEFICIARIAS

Conforme a la Base 3ª serán concedidas las ayudas a personas físicas, previa solicitud y comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases, así como informe favorable a la concesión emitido por los Servicios Sociales Comunitarios que justifique la necesidad de actuación inmediata por insuficiencia de recursos. Se entiende por unidad familiar la constituida por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada, así como los hijos/as de uno u otro si existieren, con independencia de su edad y las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

5ª. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Para obtener ayudas con cargo al Plan Municipal para Suministros Básicos, se requiere:

a) Ser residente en La Victoria con tres meses de anterioridad a la solicitud, lo cual se acreditará mediante los datos del Padrón Municipal de Habitantes.

b) Encontrarse en situación de desempleo o situación equivalente y que su situación económica se haya visto agravada en los últimos 6 meses.

c) No disponer de recursos suficientes con los que afrontar los gastos específicos contemplados en la Base 2ª de las presentes, provocando una situación excepcional o extraordinaria y puntual que requieren de una actuación inmediata en cuanto urgencia social, para evitar un agravamiento de la situación de necesidad. Este requisito será acreditado en el Informe emitido por la Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

d) No ser propietaria ni usufructuaria de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual.

e) Que los suministros se presten en la vivienda habitual del solicitante y su unidad familiar. La ayuda a conceder se entiende realizada a la unidad familiar en su conjunto, sin que se puedan solicitar diferentes ayudas por miembros de la misma.

6. CUANTÍA A CONCEDER Y FORMA DE PAGO.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

La cuantía de las ayudas para suministros básicos vitales tendrá **un importe máximo de 300,00 euros, por solicitud de la unidad familiar y periodo de vigencia.**

Las familias que cumplan los requisitos reflejados en el apartado 5 serán beneficiarias de estas ayudas económicas de carácter no periódico, que se harán efectivas mediante un pago único o fraccionado en diferentes pagos, en función de las necesidades de afrontar las deudas de suministros posteriores, siempre dentro del periodo máximo de vigencia del programa, previa valoración y propuesta de la Trabajadora Social.

El abono de la ayuda se hará de forma indirecta por la Tesorería Municipal, mediante transferencia a las empresas suministradoras acreedoras de las deudas que aporten los beneficiarios, hasta cubrir el importe total de la ayuda concedida. En caso de que resulte imposible dicha forma de pago, se hará transferencia directa al beneficiario quien deberá acreditar el pago de la deuda en el plazo de cinco días, con efectos de justificativos.

Con carácter excepcional, podrán concederse ayudas en especie, mediante pago directo al proveedor, para la cobertura de necesidades básicas u otras necesidades o gastos extraordinarios recogidos en este apartado, estos casos requerirán la previa autorización, debiendo quedar suficientemente motivada dicha excepcionalidad en el informe-técnico-propuesta. En el supuesto de que a la insuficiencia de recursos se unan situaciones de emergencia puntuales y extraordinarias por causas de fuerza mayor, tales como inundaciones, incendios, enfermedades graves, fallecimiento de algún miembro de la unidad familiar..., las cuantías anteriores podrán exceder el límite máximo establecido, no superando en ningún caso los 1.000,00€

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a:

- a) Firmar y cumplir el acuerdo que, en su caso, se establezca por los Servicios Sociales Comunitarios, así como a realizar las actividades fijadas en el mismo.
- b) Aplicar las ayudas y prestaciones recibidas a la finalidad para la que se hubieran otorgado.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de La Victoria, cualquier variación de las circunstancias personales, sociales, familiares o económicas que pudieran dar lugar a la modificación o extinción de la ayuda o prestación.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

d) Justificar la realización del pago de las deudas objeto de esta ayuda en el plazo de cinco días, acreditándolo con las facturas pagadas, o cualquier otro documento con valor probatorio cuando así se estime por el técnico de referencia.

e) Reintegrar el importe de las cantidades indebidamente percibidas o no aplicadas al fin que motivó su concesión.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento para la concesión de las ayudas contempladas en estas Bases se instruirá por el Ayuntamiento de La Victoria, ajustándose a lo siguiente.

1º.- Solicitud: Las solicitudes deberán ajustarse al modelo **ANEXO I**, debiendo acompañar los documentos indicados en la misma y que acreditan la concurrencia de los requisitos exigidos. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Victoria, **preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en su página web: <https://La Victoria.es/>**, en el apartado “Trámites”, y dentro del mismo en el apartado “Registro de Entrada”, mediante el acceso con certificado electrónico, o acceso con Cl@ve Pin, o Cl@ve permanente, para aquellos interesados que no dispongan de firma digital. En este último supuesto el interesado deberán registrarse previamente, siguiendo los pasos indicados al efecto por la plataforma habilitada al efecto siendo el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta agotar la asignación económica recibida por este Ayuntamiento, o en todo caso **hasta el 31 de diciembre de 2025**.

2º.- Procedimiento: Se comprobará que a la solicitud se acompañe la documentación exigida en las presentes Bases, dando un plazo de subsanación de tres días en caso de presentarse incompleta. A cada solicitud presentada se le incorporará por el Ayuntamiento el correspondiente volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar.

3º.- Informe de Servicios Sociales: Los técnicos de los Servicios Sociales estudiarán y valorarán la solicitud, emitiendo informe con propuesta favorable o desfavorable, para resolver por la Alcaldía mediante Decreto la concesión de la ayuda. Por los Servicios Sociales Comunitarios comprobarán que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la Base 5ª.c), el cual se entenderá acreditado siempre que la suma de los ingre-



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

sos de la unidad familiar, en los seis meses anteriores a la solicitud, no sea superior a las cantidades consignadas en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MIEMBROS	CÁLCULO
1 Miembro	Menos de 1 IPREM
2 Miembros	Inferior a 1,3 veces IPREM
3 Miembros	Inferior a 1,5 veces IPREM
4 Miembros	Inferior a 1,7 veces IPREM
5 ó más miembros	Inferior a 1,9 veces IPREM

4º.- Pago y justificación: El pago de la ayuda podrá ser transferido directamente por el Ayuntamiento a la empresa suministradora, siempre que sea posible, en cuyo caso la persona beneficiaria no tendrá que justificar su destino. En caso de imposibilidad de realizar dicho pago directamente por el Ayuntamiento, la persona beneficiaria recibirá la ayuda y deberá acreditar el pago de las facturas impagadas, que dieron derecho a su concesión, en el plazo de cinco días desde el abono de la ayuda.

9. DOCUMENTACION ADJUNTA A LA SOLICITUD

Las personas interesadas deberán necesariamente adjuntar a la **solicitud ANEXO I** debidamente rellena, la siguiente documentación

- ✓ **Fotocopia DNI** o equivalente
- ✓ **Fotocopia del libro de familia** o certificado de inscripción en Registro como pareja de hecho.
- ✓ **Factura de suministro o aviso de corte que acrediten el impago.** Los datos del contrato de suministro deberán coincidir con los de la vivienda donde radica el domicilio familiar
- ✓ **Certificado del SAE** para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la situación de desempleo.
- ✓ **Certificado del INEM** para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la no percepción de prestación alguna por desempleo.
- ✓ **Certificado declaración de la Renta** o en caso de no hacerla, certificado de estar exento/a.(ANEXO II)
- ✓ **Declaración responsable** de no disponer en propiedad o usufructo de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual (ANEXO II).
- ✓ **Copia del contrato de arrendamiento de la vivienda habitual**, en su caso, para acreditar la no coincidencia del titular del contrato de suministro con el solicitante beneficiario



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

ANEXO I

PLAN EXTRAORDINARIO MUNICIPAL DE AYUDA PARA SUMINISTROS BÁSICOS 2025

Datos de la persona solicitante

APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIE/PASAPORTE	
FECHA NACIMIENTO	SEXO		NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
	HOMBRE	MUJER		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
DOMICILIO				
MUNICIPIO		C.POSTAL	PROVINCIA	
TELÉFONO	MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO		
REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE/PASAPORTE	
RELACION CON LA PERSONA INTERESADA			<input type="checkbox"/> GUARDADOR DE HECHO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO		C.POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO

Datos de otros miembros de la unidad familiar o núcleo de convivencia

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	FECHA NACIMIENTO	RELACIÓN CON SOLICITANTE

Otros datos de la persona solicitante

--

Suministro básico pendiente de pago:

FACTURA/S PENDIENTES DE PAGO O AVISOS DE CORTE, DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, AGUA O ALCANTARILLADO BASURA, DEL DOMICILIO HABITUAL:
--



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

Documentación adjunta (mediante originales o copias, según proceda)

- D.N.I./N.I.E./PASAPORTE** de la persona solicitante (y representante legal en su caso).
 - Fotocopia del Libro de Familia** o certificado de inscripción como pareja de hecho.
 - Factura de suministro sin pagar** o escrito de la compañía proveedora del suministro con aviso de corte. Los datos del contrato de suministro deberán coincidir con los de la vivienda donde radica el domicilio familiar.
 - Certificado del SAE** para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la situación de desempleo.
 - Certificado del INEM** para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la no percepción de prestación alguna por desempleo.
 - Informe de Vida Laboral** de cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años.
 - ANEXO II
- Certificado Declaración de la Renta** o en caso de no hacerla, certificado de estar exento/a
- Declaración Responsable de No** disponer en propiedad o usufructo de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual.
- Copia del contrato de arrendamiento de la vivienda habitual**, en su caso. **(El Ayuntamiento adjuntará de oficio Volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar del solicitante.)**

Autorización expresa

- Los componentes de esta unidad familiar o de convivencia, autorizamos expresamente al Ayuntamiento de La Victoria a solicitar de otras Administraciones Públicas cuantos datos estén a nosotros referidos en sus ficheros de datos, incluidos los de identidad y residencia, todo ello conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1988, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

Declaración solicitud, lugar, fecha y firma

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta

En La Victoria, a de de 202...

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Fdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de La Victoria le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, así mismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la solicitud de concesión de la ayuda correspondiente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de La Victoria.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

☒ Plaza de España, 7 - 14140 La Victoria (CÓRDOBA) - C.I.F: P-1406500G - ☎: 957308257 - www.lavictoria.es



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a _____, mayor de edad, con D.N.I. n.º _____, domiciliado/a en La Victoria (Córdoba), en c/ _____ n.º _____, y teléfono, a efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos para beneficiarme de las ayudas del **PLAN MUNICIPAL DE AYUDA PARA SUMINISTROS BÁSICOS 2025**, del Ayuntamiento de La Victoria

DECLARO

PRIMERO: Que la persona o la unidad familiar o de convivencia solicitante de las ayudas del presente Programa, ha obtenido en el los últimos 6 meses, los ingresos que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de Nacimiento	DNI	INGRESOS (1) ULTIMOS 6 MESES

SEGUNDO: Que no disponemos en propiedad o usufructo de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda habitual.

TERCERO: Que la suma de ingresos económicos, por todos los conceptos de la persona o la unidad familiar o de convivencia durante el citado año ha sido de €.

CUARTO: Al objeto de acreditar lo declarado, los componentes de esta unidad familiar o de convivencia, autorizamos expresamente al Ayuntamiento de La Victoria a solicitar de otras Administraciones Públicas cuantos datos estén a nosotros referidos en sus ficheros de datos, incluidos los de identidad y residencia, todo ello conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1988, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En La Victoria, a de de 202...
(Firmado por el Interesado/a y los componentes de la unidad familiar)



NOMBRE Y APELLIDOS	Firma

(1). Ingresos de pensiones, subsidios, rentas e ingresos que por cualquier concepto (incluidos los subsidios de rentas mínimas) perciban o tengan derecho a percibir en el momento de tramitación del expediente que da derecho a la percepción de esta prestación, todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.

NOTA: Los arriba firmantes se hacen responsables de la veracidad de los datos declarados, cuyo objeto es la incorporación inmediata a un expediente administrativo e incidirán directamente en la resolución del procedimiento, por lo que en caso de comprobarse que los datos indicados en esta declaración no se corresponden con la realidad, se exigirá la responsabilidad en que la que se haya podido incurrir.

PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento del Plan Municipal de Ayuda para Suministros Básicos, responsabilidad del Ayuntamiento de La Victoria, Plaza España, n.º 7. 14140 - La Victoria (Córdoba), con la finalidad de resolver dicha solicitud y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicaran a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.